MEDICAID WORKS

# Guía

***MEDICAID WORKS*** es una oportunidad de incentivo laboral ofrecida por el programa de Medicaid de Virginia para personas con discapacidad que están empleadas o que quieren trabajar. ***MEDICAID WORKS*** es una opción de plan voluntario de Medicaid que permitirá a los trabajadores con discapacidad obtener más ingresos y retener más ahorros, o recursos, de lo que generalmente permite Medicaid. Este programa proporciona el apoyo de una cobertura de salud continua para que las personas puedan trabajar, ahorrar y obtener una mayor independencia. Para solicitar este programa de Medicaid, las personas deben comunicarse con el Departamento Local de Servicios Sociales en la ciudad o condado donde viven.

**Para calificar** para ***MEDICAID WORKS***, el Departamento Local de Servicios Sociales debe determinar que los solicitantes cumplen con los requisitos de ingresos, bienes y elegibilidad. Esto significa que los inscritos en Medicaid nuevos y actuales que sean ciegos o discapacitados**1** deben tener un ingreso total contable de no más de $1,677 por mes y recursos de no más de $2,000 si son solteros ($3,000 si son pareja). Además, un solicitante debe:

1. Tener al menos 16 años de edad y menos de 65 años;
2. Estar empleado**2** o tener documentación de un empleador que establece la fecha en que comenzará el empleo;
3. Ser residente del estado; y
4. Ser ciudadano estadounidense, nacional de los Estados Unidos o no ciudadano calificado.

Para los propósitos de este programa, la participación actual en los programas de Seguridad del Ingreso Suplementario (SSI, por sus siglas en inglés) o de Seguro de Discapacidad del Seguro Social (SSDI, por sus siglas en inglés) de la Administración del Seguro Social (SSA, por sus siglas en inglés) va a satisfacer la condición de discapacidad. Cualquier otro solicitante sin documentación de discapacidad del SSA tendrá que ser evaluado por el programa de Servicios de Determinación de Discapacidad del estado antes de que se pueda establecer la elegibilidad.

Para inscribirse en MEDICAID WORKS, los solicitantes deben establecer primero una cuenta de Incentivo Laboral (WIN, por sus siglas en inglés) en un banco u otra institución financiera. La cuenta WIN no es una cuenta especial disponible en un banco, pero puede ser una cuenta regular de cheques o ahorros que el inscrito identifique para este propósito. Solo el ingreso del trabajo se puede depositar en la cuenta WIN. Los afiliados deben designar una o más cuentas WIN y utilizarlas para depositar todos los ingresos del trabajo. Al colocar los ingresos del trabajo en la cuenta WIN, los afiliados pueden tener recursos en la cuenta de hasta $46,340 (con efectos el 1 de enero del 2023) y ganancias anuales de hasta $75,000. No hay restricciones sobre el uso de fondos en las cuentas WIN mencionadas anteriormente, por lo que pueden usarse según sea necesario. Las cantidades depositadas en los siguientes tipos de cuentas aprobadas por el IRS no contarán para este límite de recursos y no afectarán la elegibilidad para el programa, pero también deben identificarse como cuentas WIN. Estos incluyen cuentas de retiro, cuentas de ahorro médico, cuentas de reembolso médico, cuentas de educación y cuentas de independencia. El acceso a estos fondos está restringido.

Además, *si es necesario*, los solicitantes deben enviar el pago de cualquier prima antes de que se pueda realizar la inscripción. ***MEDICAID WORKS*** actualmente no tiene prima para todos los afiliados. Cuando se establece un requisito de prima, los afiliados serán notificados con anticipación a la fecha de vigencia. Se proporcionará una programación de primas mostrando como se cobrarán las primas en una escala variable basada en el ingreso individual del afiliado. Los pagos de primas mensuales tendrán que ser enviados a tiempo para mantener la elegibilidad y continuar inscrito en el programa.

**La fecha de vigencia** de la inscripción en el programa dependerá de la recepción del pago de la prima del primer mes, *si es necesario,* y de la documentación de la (s) cuenta (s) WIN. La cobertura se iniciará en el primer día del mes siguiente al mes del cual se recibe cualquier pago de prima requerido y documentación WIN. En el caso de que un solicitante tenga una fecha de inicio futura para el empleo, la fecha de entrada en vigencia de la inscripción no será anterior al primer día de empleo. Sin embargo, a menos que el empleo comience el primer día del mes, la inscripción al programa será el primer día del mes siguiente.

**Para continuar la inscripción** en ***MEDICAID WORKS***, los afiliados deben continuar siendo discapacitados, estar empleados, ser menores de 65 años y tener ingresos y recursos que no superen las cantidades indicadas anteriormente. Además, la cantidad de ingresos no derivados del trabajo que recibe el afiliado debe permanecer por debajo del 138% del Nivel Federal de Pobreza, como se describe anteriormente en este documento. Sin embargo, si un afiliado recibe un pago mensual de SSDI y el monto aumenta debido al trabajo y/o un ajuste por costo de vida (COLA, por sus siglas en inglés), el afiliado debe depositar el monto de este aumento en una cuenta WIN si el nuevo monto del pago del SSDI excede el límite de ingresos no derivados del trabajo del 138% del Nivel Federal de Pobreza.

La elegibilidad se volverá a determinar al menos una vez al año. Los afiliados deben informar a su trabajador de elegibilidad sobre los cambios que pueden afectar su cobertura, incluidos, entre otros, cambio de dirección, cambio de ingresos, cambio de empleo o pérdida de empleo. Se requerirá un informe periódico de la documentación relacionada con el empleador del afiliado, el estado laboral, los ingresos del trabajo y las cuentas WIN.

Los componentes de **red de protección** del programa permiten que los afiliados que no pueden mantener el empleo debido a una enfermedad o a la pérdida inevitable del trabajo permanezcan en el programa como desempleados hasta por seis meses con el pago continuo de las primas mensuales requeridas. *La cantidad de ingresos no derivados del trabajo que recibe el afiliado debe permanecer por debajo del 138% del Nivel Federal de Pobreza. Los beneficios en efectivo por desempleo se consideran ingresos no derivados del trabajo.* Sin embargo, si un afiliado queda desempleado y recibe ingresos por los pagos del seguro de desempleo, el afiliado debe depositar todos estos pagos en una cuenta WIN para seguir siendo elegible para ***MEDICAID WORKS*** durante los seis meses de red de protección o periodo de “gracia”. Los afiliados que no pueden mantener un empleo y deben terminar el programa serán evaluados rápidamente por el Departamento Local de Servicios Sociales para determinar si reúnen los requisitos de elegibilidad para cualquier otro grupo de cobertura de Medicaid. Esto se completará antes de que un inscrito sea dado de baja del programa.

Los recursos acumulados después de la inscripción en ***MEDICAID WORKS*** de los ingresos de los afiliados que se mantienen en las cuentas WIN y no superan el límite de WIN no se contarán en esta determinación de elegibilidad. Si se determina que es elegible y está inscrito en otro grupo de cobertura de Medicaid, la persona tendrá hasta un año para deshacerse de estos fondos antes de que se cuenten para la elegibilidad continua de Medicaid.

Los recursos acumulados después de la inscripción en ***MEDICAID WORKS*** de los ingresos de los afiliados mantenidos en las siguientes cuentas aprobadas por el IRS que han sido designadas como cuentas WIN no se contarán en ninguna determinación de elegibilidad futura. Estos incluyen cuentas de retiro, educación e independencia aprobadas por el IRS.

Para obtener más información o para solicitar ***MEDICAID WORKS***, comuníquese con el departamento local de servicios sociales de la ciudad o condado donde vive. La información de contacto está disponible en <http://www.dss.virginia.gov/localagency>.

# Notas de referencia:

**1** “Discapacitado” significa que una persona no puede trabajar debido a una condición médica, según lo define la Administración del Seguro Social (SSA, por sus siglas en inglés)

**2** “Empleado” o “trabajando” significa que el solicitante/afiliado debe tener un empleo competitivo en un entorno integrado y recibir una compensación igual o superior al salario mínimo del que se retienen los impuestos sobre la nómina (documentación requerida). Si se trabaja por cuenta propia, las ganancias deben demostrarse a través de la documentación de las declaraciones al IRS, los impuestos trimestrales estimados y, los registros comerciales y/o el plan comercial.

Preparado por el Departamento de Servicios de Asistencia Médica de Virginia, revisado el 24 de febrero del 2022